



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 057 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 10

VISTO :

El documento presentado por don **Jared Ray Ramos Sueros**, en representación propia y de los herederos, solicita se les considere como Herederos de la parcela No. **065** del Asentamiento **3** de la Sección "E" del Proyecto Majes, en su calidad de herederos de don **Hernán Efraín Ramos Vargas**.

CONSIDERANDO :

Que, en Concordancia con el D.S. 050-89-MIPRE, y al Contrato de Compra-Venta N° 496-E3-98, de fecha 20.05.1998, se les adjudicó en venta la parcela N° 065 del Asentamiento 3 de la Sección "E", a los señores Pedro Zenovio Ramos Torres y Paulina Vargas Campos.

Que, por Acta de Declaratoria de Herederos, otorgada ante María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, Notaria de Arequipa, de fecha 01.04.2004, se declaró el fallecimiento intestado de don **Pedro Zenovio Ramos Torres**, e inscrita en la Partida N° 1102852 de la Oficina Registral de Arequipa, de fecha 14.04.2004, declarándose herederos universales a: **Hernán Efraín Ramos Vargas, Yovana Felicidad Ramos Vargas y Jesús Bernardo Ramos Vargas**, y por Acta Protocolizada N° 574 del 25.08.2014, otorgada ante Elsa Holgado de Carpio, Notaria de la ciudad de Arequipa, se declaró el fallecimiento intestado de don **Hernán Efraín Ramos Vargas**, inscrito en la Partida N° 11280897 del Registro de Sucesión Intestada, de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP de fecha 03.09.2014, declarándose como herederos legales a sus hijos **Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la parcela, es procedente considerar a los señores: **Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas; Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros**, como copropietarios de la parcela adjudicada, conjuntamente con doña **Paulina Vargas Campos**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 057 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Reconocer como adjudicataria Titular de la Parcela No. **065** del Asentamiento **3** de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes – Siguas –Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA a doña **PAULINA VARGAS CAMPOS** y como copropietarios a los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres conformada por: **Hernán Efraín Ramos Vargas, YOVANA FELISIDAD RAMOS VARGAS Y JESÚS BERNARDO RAMOS VARGAS** y a los herederos de don **Hernán Efraín Ramos Vargas**, conformada por sus hijos **JARED RAY RAMOS SUEROS, JOHN EFRAÍN RAMOS SUEROS** y **PERCY LEVI RAMOS SUEROS**, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. 050-89-MIPRE y a la O.R. 166-AREQUIPA; debiendo expedirse el correspondiente contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Américo Florez Medina
Gerente Ejecutivo

